

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00941-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a las medias cautelares peticionadas se requiere al ejecutante para que indique en forma concreta las entidades bancarias en las cuales pretende hacer efectiva la medida cautelar solicitada (inciso final del art. 83 del C.G. del P).

NOTIFIQUESE (2),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c05acb8015f15b63aa55deca9e038993f995c4b88db380d8fc04895a39f589**

Documento generado en 06/03/2023 07:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>